Barranquilla, Febrero, Once (11) del año dos mil Veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2016-0200-01
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.
DEMANDADO: BORIS LUTSGARTEN STECKERL

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia llego del Tribunal Superior de Barranquilla, Sala Quinta Civil-Familia, promovido por INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP contra BORIS LUTSGARTEN STECKERL Radicado bajo el No. 2016-00200-01, donde por auto de fecha 21 DE Enero Del 2022, **RESUELVE:** Estimar bien denegado el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra el auto fechado 20 de febrero de 2018.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla Atlántico. Febrero, Nueve (09) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Vista la nota secretaria que antecede, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, Sala Quinta Civil-Familia, en auto de fecha 21 de Enero del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

bdpv

Por anotación en estado N°25 Notifico el auto anterior _____ Barranquilla, _ ____14-02-2022_____ ALFREDO PEÑA NARVAEZ Secretario